

Política de Donaciones, Auspicios y Aportes en general

1. Objetivo

Establecer los lineamientos que los Colaboradores de Latin America Power S.A. y de todas las sociedades que conforman el grupo (en adelante, consideradas conjuntamente como “LAP” o la “Compañía”), deberán tener en consideración frente a las Donaciones, Auspicios y aportes que realicen.

Ya sean Donaciones a organismos públicos, privados o de carácter benéficas por concepto de responsabilidad empresarial, la Compañía busca prevenir y evitar cualquier situación que pueda resultar en una infracción a la normativa legal vigente, y en particular, a lo dispuesto en la Ley N°20.393 la cual establece la responsabilidad penal de la persona jurídica (la “Ley”), incluidas las modificaciones introducidas por la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

2. Alcance

Lo establecido en este documento es aplicable a todos los directores, altos ejecutivos, miembros de la administración, dueños, accionistas, controladores y trabajadores (en adelante los “Colaboradores”) o cualquier persona que realice actividades de dirección y supervisión en LAP y sus filiales, o represente sus intereses ante terceros, cuando el contenido de la presente política le sea aplicable en lo que corresponda.

En particular, y sin que el listado sea taxativo, la presente política aplica a las siguientes sociedades de la Compañía, a saber: Latin America Power S.A. y las sociedades Nehuén SpA, Pirita SpA, Empresa Eléctrica Carén S.A., Transmisora Valle Allipen S.A. y Transmisora Pitrufulquén S.A. Adicionalmente, será aplicable a sociedades que pueda formar parte de la Compañía en un futuro.

Por su parte, las Compañías promoverán a sus contratistas, proveedores, prestadores de servicios, colaboradores, asesores y clientes, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta política y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de la Compañía.

3. Definiciones

- **Auspicios:** Aporte económico a un determinado proyecto o actividad, que compromete a quien lo recibe a incluir en la difusión y publicidad el nombre del auspiciador, en otras palabras, el auspiciador recibe una compensación por medio de la difusión de su imagen, al aparecer públicamente en la actividad o proyecto.
- **Donaciones:** Aportes económico, monetario o en especies, que se realiza sin que exista o comprometa entre las partes una contraprestación a cambio. Mediante este aporte, la Compañía apoya a la comunidad a través de contribuciones a organizaciones sin fines de lucro específicas, formalmente constituidas y debidamente autorizadas para recibir Donaciones.

4. Responsabilidades

- **Directorio:** Organismo encargado de otorgar y autorizar los aportes por concepto de Donaciones, Auspicios o patrocinios en dinero.
- **Encargado de Prevención de Delitos:** Colaborador designado por la Administración de LAP para gestionar el Modelo de Prevención de Delitos, su diseño, implementación, actualización, control y cumplimiento.
- **Gerente de Seguridad, Sustentabilidad y Medio Ambiente:** Responsable de desarrollar y aplicar los procedimientos necesarios para un adecuado control de la presente política y presupuesto establecido.

5. Lineamiento y directrices

Nuestro objetivo conjunto es impulsar el desarrollo, crear oportunidades y mejorar el bienestar de la sociedad, por eso como regla general, y dentro de las pautas generales que establezca el Directorio, sólo son permitidas las Donaciones de carácter humanitario, deportivo o las de carácter cultural a instituciones universitarias o académicas.

La Compañía se compromete a mantener una relación transparente, horizontal y colaborativa con la comunidad priorizando siempre el beneficio mutuo. En este sentido, fomentaremos y apoyaremos iniciativas benéficas y solidarias que promuevan el desarrollo social, ambiental, cultural y educativo.

Es fundamental para nosotros que todas nuestras acciones estén alineadas con nuestros estándares éticos internos, la legislación vigente y las mencionadas pautas del Directorio. Nos esforzaremos por crear una cultura de respeto, apoyo y cuidado hacia las comunidades que nos acogen, y hacerse cargo de los impactos que su actividad puede tener sobre ella, con la convicción de que juntos podemos construir un futuro mejor para todos.

5.1. Beneficiarios

LAP velará porque la mayoría de las Donaciones y/o colaboraciones sean efectuadas directamente a aquellos proyectos de comunidades que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las bases de concursos para postular a financiamientos, entregando a la Compañía el respectivo certificado de Donaciones como respaldo (por ejemplo, fines educacionales, culturales, deportivos, etc.).

De igual manera, se asegurará de que la mayoría de los Auspicios se destinen a programas de desarrollo social o actividades comerciales alineadas con el plan de marketing y desarrollo comercial de la Compañía, con el fin de promover la imagen y los valores de LAP. Esto incluye la financiación de iniciativas comunitarias que fomenten el bienestar social, así como el apoyo a eventos y proyectos que resalten el compromiso de la empresa con la responsabilidad social corporativa. Además, se priorizará aquellas actividades que contribuyan al crecimiento sostenible y la innovación dentro del mercado, reforzando así la reputación y la presencia de LAP en la industria.

De este modo, se debe evaluar rigurosamente los antecedentes a las cuales se busca realizar la potencial entrega del beneficio, teniendo en cuenta las siguientes pautas al evaluar una solicitud de Donaciones, Auspicios o cualquier aporte:

- a) Contribuciones benéficas hechas directamente por empleados, con sus fondos personales, y sin relación con los negocios o giro de la Compañía, pueden ser hechas sin aprobación previa.
- b) Todas las solicitudes de contribuciones deberán presentarse por escrito.
- c) En las bases de concurso para postular a financiamiento se deberán establecer obligaciones de los beneficiarios a evidenciar el destino de los fondos, por ejemplo, entrega de boletas, factura, fotos del proyecto, etc.
- d) Todo Auspicio debe tener como objetivo la promoción de la Compañía, contribución de la comunidad, relaciones estratégicas con grupos claves y alcance de público, así aumentar la visibilidad dentro de grupos específicos de clientes.
- e) Toda Donación benéfica, Auspicio o aporte debe ser previamente aprobada por las autoridades de la Compañía, tal y como se detallará a continuación.

5.2. Procedimiento

- a) Las Donaciones y/o colaboraciones deberán ser aprobadas por al menos dos personas de diferentes áreas, las cuales deben cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las bases de concurso para postular a financiamiento. Solo se autorizarán Donaciones en especie y/o servicios, como, por ejemplo, consultorías, cursos, actividades o eventos y otros procedimientos dirigidos a crear valor social. Salvo excepciones, y con autorización expresa del Directorio, se podrán realizar Donaciones en dinero, las que deberán ser rendidas según lo que acuerde el Directorio.
- b) Los Auspicios, en específico, pueden ser financiados con contribuciones monetarias directas; en especie por medio de la entrega de productos, servicios, o recursos materiales de la empresa. Y estos, tendrán una contraprestación, donde se espera recibir beneficios que incluyen la visibilidad de la marca, exclusividad con ciertos patrocinados, acceso preferencial en ferias o eventos hechos por el auspiciado, datos y análisis, relaciones públicas y aumentar el alcance de la Compañía.
- c) Toda Donación benéfica hecha en nombre de LAP o en la cual se disponga de sus recursos financieros, deberá contar con la previa aprobación por escrito del Encargado de Prevención de Delitos y del Gerente General. Para ello, se ha dispuesto del “Formulario de Solicitud de Contribución Benéfica” que se encuentra en el **Anexo N°1**, el cual podrá ser solicitado directamente al Encargado de Prevención de Delitos.
- d) Todo Auspicio hecho en nombre de LAP o en la cual se disponga de sus recursos financieros, deberá contar con la previa aprobación por escrito del Encargado de Prevención de Delitos y

del Gerente General. Para ello, se ha dispuesto del “Formulario de Solicitud de Auspicios” que se encuentra en el **Anexo N°2**, el cual podrá ser solicitado directamente al Encargado de Prevención de Delitos.

- e) En ambos formularios se incorpora una lista de preguntas clave para ayudar en la evaluación de las solicitudes. Se debe procurar que la información entregada sea veraz, clara e inequívoca.
- f) Las Donaciones, Auspicios y aportes en general, se aprobarán sólo si se demuestra que no son ni pueden entenderse como un beneficio oculto para un cliente o funcionario público.
- g) La jefatura de administración y finanzas será la encargada de realizar la compra o financiamiento de las especies y/o servicio a entregar a las comunidades o fundaciones. La Donación, Auspicio o aporte solo será entregada, directamente, al solicitante de ésta y con un respaldo escrito de la entrega.
- h) Se deberá dejar registro fotográfico y/o documental de la utilización de la donación efectuada por LAP a la comunidad, fundación, corporación, o a quien corresponda. Además, se deberá entregar la declaración de gastos respectivos al área de Administración y Finanzas, para su debido registro en el Registro de Contabilidad, para poder preparar las presentaciones y declaraciones ante el Servicio de Impuestos Internos que correspondan.

5.3. Cumplimiento normativo

LAP, en estricto cumplimiento de sus buenas prácticas, se compromete a realizar contribuciones únicamente dentro del marco regulatorio establecido. Estas acciones se llevarán a cabo con absoluto respeto a los valores y principios que rigen la Compañía, así como al Modelo de Prevención de Delitos, Código de Conducta, y las políticas complementarias correspondientes. Asimismo, nos comprometemos a cumplir rigurosamente con todas las normativas vigentes y el régimen tributario aplicable en cada contexto.

La Compañía se compromete a ejercer un control continuo para garantizar el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos, exigir la debida documentación y ejercer un proceso justo. Además, nos aseguraremos de supervisar el uso que se les dé a nuestros aportes por parte de los beneficiarios, manteniendo así una transparencia y responsabilidad integral.

5.4. Prohibiciones

En concordancia con lo expuesto anteriormente, como empresa, queda estrictamente prohibido realizar Donaciones, Auspicios o cualquier aporte que no estén alineadas con nuestras directrices internas ni cumpliendo con la normativa vigente. Es indispensable abstenerse de llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) No se permitirá efectuar Donaciones, Auspicios o aportes en dinero en efectivo salvo aprobación del Directorio y Encargado de Prevención.

- b) Se prohíbe realizar contribuciones a individuos que hayan sido condenados por delitos contemplados en la Ley N° 20.393, considerando las modificaciones que al efecto ha incorporado en dicha normativa la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- c) Queda estrictamente prohibido realizar aportes como medio de soborno o corrupción.
- d) No se podrán realizar Auspicios para efectuar actividades controversiales, entendiendo como aquellas que pueden generar conflictos o estén asociadas a prácticas no éticas.
- e) Está prohibido cualquier forma de contribución política en nombre de la Compañía, ya sea a través de dinero en efectivo, bienes, ayuda personal en horarios laborales, o cualquier otro medio. De manera específica, LAP, no efectúa Donaciones, Auspicios o aportes ya sean directas o indirectas, a políticos, candidatos, partidos u organizaciones políticas.

6. Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de la presente política será considerado como un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de trabajo suscrito con LAP y se abordará su investigación de acuerdo con lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Compañía.

7. Consultas y denuncias

En caso dudas o denuncias respecto de las reglas, obligaciones y prohibiciones señaladas y aplicables de conformidad a la presente política, favor contactar al Encargado de Prevención de Delitos de la Compañía, personalmente o al correo electrónico francisca.perez@latampower.com, previo a la realización de cualquier actuación, operación o transacción que pueda comprometer a la Compañía.

8. Control de cambio

Versión	Elaborado por	Descripción de la modificación	Fecha	Aprobador
1.0	BSVV	Elaboración de la Política	Mayo 2024	

9. Anexos

Anexo N°1. Formulario de solicitud de contribución benéfica.

Anexo N°2. Formulario de solicitud de Auspicio.

Anexo N°1. Formulario de solicitud de contribución benéficas

Instrucciones

1. La **Sección A** de este formulario tendrá que ser completada por el empleado de la Compañía que solicite que esta haga una contribución caritativa como resultado de una iniciativa propia o por solicitud de un tercero. El trabajador que complete esta sección tendrá que reunir la información requerida.
2. Después de completar la **Sección A**, la tendrá que presentar al Encargado de Prevención de Delitos de LAP, quien tendrá que completar la **Sección B**.

Sección A: Antecedentes de la solicitud

1. Describa la entidad benéfica respecto a la cual se solicita la contribución.
2. Indique el monto de la contribución caritativa solicitada a ser pagada por LAP.
3. Describa la relación entre la parte que solicitó la contribución ("Solicitante") y la entidad benéfica.
4. ¿Cuándo y por qué esta solicitud de contribución caritativa fue comunicada a LAP?
5. Explique la razón de por qué LAP debería hacer esta contribución caritativa.
6. ¿Es el Solicitante afiliado con la respectiva entidad benéfica (como miembro del directorio, conocido, colaborador, etc.)?

☐

Si

☐

No

En caso de que la respuesta anterior sea "Si", por favor explique:

7. ¿Alguien ha declarado o sugerido que LAP sufrirá una acción adversa si la contribución requerida no es hecha?

☐

Si

☐

No

En caso de que la respuesta anterior sea "Si", por favor describa.

8. ¿Alguien ha declarado o sugerido que LAP recibirá alguna suerte de beneficio tangible si la contribución requerida es hecha?

☐

Si

☐

No

En caso de que la respuesta anterior sea “Si”, por favor describa.

9. ¿Tiene usted alguna razón para cuestionar que alguna o todas las contribuciones solicitadas serán desviadas para un propósito impropio, como su utilización en delitos terroristas, o beneficiar a un tercero personalmente, o que la contribución será parte de un intercambio de favores con un funcionario público?

☐ Si ☐ No

En caso de que la respuesta anterior sea “Si”, por favor describa.

10. Señale cualquier empleado de LAP que sea cercano con la entidad benéfica o el Solicitante.
11. ¿La institución beneficiada con dicha donación a su vez financia, subsidia o entrega fondos a otras entidades, sean con o sin fines de lucro?

☐ Si ☐ No

En caso de que la respuesta anterior sea “Si”, por favor explique.

12. ¿Alguno de estos individuos proporcionó información que provocaría en usted tener preocupación con la entidad benéfica o el Solicitante?

☐ Si ☐ No

En caso de que la respuesta anterior sea “Si”, por favor explique.

Firma _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Posición: _____

☐ APROBADO ☐ RECHAZADO

Sección B: A ser completada por el Encargado de Prevención de Delitos

He revisado la información en la **Sección A** de esta forma en orden a evaluar si esta contribución caritativa cumple con los lineamientos establecidos en las políticas del Modelo de Prevención de Delitos de LAP. He indagado sobre si hay alguna razón para creer que esta contribución caritativa podría ser ilegal bajo las leyes o afecte el resultado de cualquier decisión pública o comercial en la cual LAP tenga un interés. Basado en mis revisiones, la contribución caritativa es:

☐

APROBADA

☐

RECHAZADA.

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Posición: _____

Anexo N°2. Formulario de solicitud de Auspicio.

Instrucciones

1. La **Sección A** de este formulario tendrá que ser completada por el área encargada de revisar, generar y supervisar el Auspicio.
2. Después de completar la **Sección A**, la tendrá que presentar al Encargado de Prevención de Delitos, quien tendrá que completar la **Sección B**.

Sección A: Antecedentes de la solicitud

1. Descripción del evento/proyecto
2. Objetivos y beneficios esperados por el/la auspiciado
3. Público objetivo y alcance
4. Detalle de las contraprestaciones ofrecidas
5. Presupuesto y necesidades de financiamiento
6. Participantes del Auspicio
7. ¿Alguien ha declarado o sugerido que LAP sufrirá una acción adversa si la contribución requerida no es hecha?

Si

No

En caso de que la respuesta anterior sea “Si”, por favor describa.

8. ¿Alguien ha declarado o sugerido que LAP recibirá alguna suerte de beneficio tangible si la contribución requerida es hecha?

Si

No

En caso de que la respuesta anterior sea “Si”, por favor describa.

9. ¿Tiene usted alguna razón para cuestionar que alguna o todas las contribuciones solicitadas serán desviadas para un propósito impropio, como su utilización en delitos terroristas, o beneficiar a un tercero personalmente, o que la contribución será parte de un intercambio de favores con un funcionario público?

Si

No

En caso de que la respuesta anterior sea “Si”, por favor describa.

10. Señale cualquier empleado de LAP que sea cercano con la entidad o el Solicitante.

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Posición: _____

APROBADO

RECHAZADO

Sección B: A ser completada por el Encargado de Prevención de Delitos

He revisado la información en la Sección A de esta forma en orden a evaluar si este Auspicio cumple con los lineamientos establecidos en las políticas del Modelo de Prevención de Delitos de LAP. He indagado sobre si hay alguna razón para creer que esta contribución podría ser ilegal bajo las leyes o afecte el resultado de cualquier decisión pública o comercial en la cual LAP tenga un interés. Basado en mis revisiones, el Auspicio que se pretende es:

APROBADA RECHAZADA.

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Posición: _____